UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FCAA
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO UNICAN Y FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES PARA EL DEARROLLO DE LA MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL DE LA FILIAL DE KATUETE.

En la ciudad de Saltos del Guairá, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, concurren, por una parte, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, en adelante la **EPUNICAN**, representado en este acto por la **M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda**, con C.I. N° 900.900, y por la otra, **la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales** representada en este acto por el Decano **Dr. Aristides Britos Cano**, con C.I. N° 645.663, ambos con domicilio en la Calle de las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Específico de Programa de Postgrado bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Objetivo

LA EP y la FCAA, acuerdan renovar lazos formales de cooperación específica entre las partes, para la realización de los cursos de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo la dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución.

SEGUNDA: Derechos y obligaciones de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú

La EPUNICAN a fin de llevar adelante los objetivos descriptos en la cláusula anterior tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a. Ejercer la Dirección académica sobre los cursos realizados.
b. Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y evaluaciones, realizando visitas técnicas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.
c. La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de la Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

TERCERA: Derechos y Obligaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la primera, la FCAA, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

Escaneado con CamScanner

a. Destinar el o los espacios físicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de la Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural en la filial de Katuete.
b. La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, designará a un responsable para Coordinador académico del programa en representación de la FCAA.

CUARTA: El programa será desarrollado en la ciudad de Katuete, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales.

QUINTA: El presente convenio posee una vigencia de 3 años a partir de la firma y podrá ser renovado por las partes.

SEXTA: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio, firman las partes en 2 dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Saltos del Guairá, el catorce días de setiembre de 2022.

Dra. María Esmeralda Britez Miranda
Directora – EPUNICAN

Dr. Aristides Britos Cano
Decano de la FCAA

Escaneado con CamScanner